

Condiciones Generales de la Cuenta de Ahorro.

1. Objeto.

Este contrato de apertura de cuenta de ahorro (en adelante, el «Contrato»), recoge las condiciones que regirán la relación entre el titular (en adelante, el «Cliente» o el «Titular») y WiZink Bank, SAU (en adelante, el «Banco» o «WiZink») así como los derechos y obligaciones esenciales derivados de este.

El Banco es una entidad de crédito sujeta a la supervisión del Banco de España, inscrita con el número 0229 en su registro administrativo. Su domicilio social está en calle Ulises, 16-18, Madrid; y está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 12.468, libro 0, folio 178, sección 8, hoja n.º M-198598, inscripción 1ª, con CIF A81831067.

2. Titularidad.

El Titular de la cuenta será la persona física, mayor de edad y residente en España, que solicita al Banco abrir la cuenta de ahorro. El Titular puede solicitar que se incluya a uno a varios Titulares adicionales que este designe con capacidad para ello.

En caso de que haya más de un titular, el régimen de disposición y responsabilidad será solidario. Por tanto, cualquiera de los Titulares podrá ejercitar ante el Banco todos los derechos derivados de este Contrato, con independencia de a quién pertenezcan los fondos depositados. Esto será así sin perjuicio de los derechos y obligaciones que pudieran surgir entre los cotitulares solidarios.

En caso de que cualquiera de los Titulares solicite el cambio en la forma de actuación mancomunada, o la retención o bloqueo del saldo, en su totalidad o en parte, con el objeto de que el resto de los Titulares no puedan disponer de los fondos, en caso de que surja una discrepancia entre ellos y den órdenes contradictorias al Banco, este queda expresamente autorizado por todos los Titulares para:

1. Bloquear el saldo de la cuenta.
2. A su libre elección, proceder a la consignación judicial del saldo de la cuenta.

En caso de optarse por (1) el bloqueo del saldo, el Banco no ejecutará a partir de ese momento ninguna orden si no está expresamente autorizada por todos y cada uno de los Titulares, con excepción de las siguientes:

- a. Las deudas frente al propio Banco.
- b. Los embargos de saldo requeridos por las Administraciones Públicas o los Tribunales de Justicia.

Se entenderá que este bloqueo persistirá mientras no lleguen a un acuerdo todos los Titulares y se comunique expresamente al Banco dicho acuerdo, o bien obtengan una resolución judicial de sus diferencias.

3. Contratación a distancia y derecho de desistimiento.

El proceso de contratación de los productos objeto de este Contrato se realizará a distancia. Debido a las particularidades de esta forma de contratación y a las limitaciones de los sistemas de identificación vinculados a la operativa, el Titular o cotitulares del producto deberán realizar la contratación de manera solidaria. No se admitirá, por tanto, la inclusión de autorizados, apoderados ni representantes legales.

Durante este proceso se le indicará al Titular, de manera clara y precisa, todos los trámites que debe seguir para formalizar el Contrato. De acuerdo a lo dispuesto en la normativa relativa a la comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, el Titular podrá ejercer el derecho de desistimiento del Contrato en un plazo de catorce (14) días naturales a partir del día de la celebración del mismo. El derecho de desistimiento se podrá ejercitar por correo electrónico dirigido a atencionalcliente@wizink.es desde la dirección de email que se haya comunicado a la Entidad. Se deberá adjuntar documento fechado y firmado por todos los Titulares existentes indicando nombre/s, apellido/s, NIF y referencia del contrato/s o producto/s de ahorro. Si hay saldos existentes que deban transferirse, se adjuntará asimismo un justificante de titularidad de la cuenta de destino.

4. Duración.

Este Contrato tendrá carácter indefinido y se mantendrá vigente, siempre y cuando el Titular mantenga en activo algún producto de ahorro con el Banco.

5. Cancelación del Contrato.

El Titular podrá cancelar el Contrato en cualquier momento, sin necesidad de preaviso. El Banco deberá cumplir con dicha orden de cancelación en un plazo inferior a 24 horas desde la solicitud del Titular. No obstante, la entidad no procederá a cancelar el Contrato si el Titular tuviera contratado con el Banco cualquier otro producto o servicio para el que resulte necesario mantener abierta la cuenta. En tal caso, y si hubiera algún coste de la cuenta para el Titular, el Banco no incrementará dicho coste, salvo si el Titular también utiliza esa cuenta de ahorro para fines distintos de los relacionados con los referidos productos o servicios.

Asimismo, el Banco podrá cancelar el Contrato sin necesidad de alegar causa alguna, enviando una comunicación dos (2) meses antes de que la cancelación surta efecto.

En caso de resolución del Contrato, y respecto de las comisiones y gastos de cobro periódico que prevean, el Titular solo abonará la parte proporcional de la mismas hasta la fecha de resolución. Si dichas comisiones y gastos se han pagado por anticipado, el Banco deberá reembolsárselas de manera proporcional al Titular. El Banco pondrá a disposición del Titular el saldo que, tenga la cuenta a su favor, en su caso. El Titular deberá entregar al Banco todos los instrumentos de pago asociados a la cuenta para que queden inutilizables.

Con independencia de lo anterior, el Banco podrá, en cualquier momento, sin previo aviso impedir la utilización de la cuenta:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las condiciones del presente Contrato o de cualquier otro producto o servicio del Banco.
- b. Si se comprueba falsedad en los datos del Titular consignados en el Contrato.
- c. En supuestos en que haya indicios de fraude o blanqueo de capitales.
- d. Por inactividad en la cuenta durante un periodo de 12 meses.
- e. Cuando se hayan observado razones objetivamente justificadas relacionadas con la seguridad de la cuenta.
- f. En situaciones en que existan motivos graves que alteren las circunstancias que motivaron la celebración del Contrato.

El bloqueo se notificará tan pronto sea posible y se mantendrá mientras persistan las razones objetivas que lo motivaron. En estos casos, el Banco podrá cancelar el Contrato tras la notificación en cuestión. El Banco informará al Titular, por cualquier medio, cuando se hayan observado razones objetivamente justificadas de sospecha de fraude o fraude real o de amenazas para la seguridad de la cuenta. La pérdida de la condición de residente fiscal en España podrá dar lugar a la resolución anticipada del Contrato.

Para la cancelación de la cuenta y devolución de su importe deberán cumplirse los requisitos que, en cada momento, establezca la legislación vigente. Si hay varios Titulares, la forma de disposición y responsabilidad será solidaria, es decir, se entiende que todos los Titulares se han apoderado mutuamente para que cualquiera de ellos ejercite ante la Entidad todos los derechos del producto, incluida la cancelación del mismo, con independencia de quién sea el propietario de los fondos que estén depositados. Lo anterior se aplicará sin perjuicio de los derechos y obligaciones que pudieran surgir entre los cotitulares solidarios como consecuencia de la cancelación y solicitud de devolución llevada a cabo por uno de ellos.

6. Intereses, comisiones y gastos.

Se aplicarán los intereses, comisiones y gastos que figuran en el Anexo relativo a las condiciones económicas que se cargarán o abonarán en la cuenta de ahorro objeto de este Contrato. Los gastos y comisiones previstas en el Anexo son independientes de los gastos repercutibles por la prestación de otros servicios incluidos en este Contrato específicamente solicitados o aceptados por el Titular.

El saldo acreedor que presente la cuenta, devengará intereses día a día al tipo de interés previsto en esta cláusula. Su cálculo se efectuará de acuerdo con la fórmula siguiente:

Capital x Rédito x Tiempo/36.500 (36.600 en años bisiestos).

$$\frac{C + R + T}{36.000}$$

C= Saldo medio por valoración de la cuenta durante el periodo liquidado.

R= Tipo de interés nominal anual.

T= Número de días transcurridos desde la anterior liquidación o desde la apertura de la cuenta, en la primera liquidación.

C por R por T dividido entre 36.500.

Para el cálculo de la Tasa Anual Equivalente (en adelante, la «TAE») se aplica el sistema establecido en el Anexo 7 de la Circular 5/2012 del Banco de España, de 27 de junio (BOE de 6 de julio de 2012).

El cálculo de la TAE se hará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$TAE = \left[1 + TIN \left(\frac{\text{Plazo}}{12} \right) \right]^{\left(\frac{\text{Plazo}}{12} \right)} - 1$$

La Tasa anual equivalente (TAE) es igual a uno más la tasa de interés nominal (TIN) multiplicada por la fracción de la frecuencia de liquidación expresada en meses (Plazo) dividido por 12. Este resultado se eleva a la potencia de la fracción de 12 dividido por la frecuencia de liquidación expresada en meses (Plazo), para convertirlo en una tasa anual. Finalmente, se resta uno al resultado.

El tipo de interés aplicable al saldo acreedor de la cuenta, así como las fechas de liquidación y devengo, serán los señalados en el presente documento.

Se entenderá que, si el Titular no impugna en un plazo de treinta (30) días las notificaciones que el Banco le envíe sobre la posición de saldo y liquidación de intereses, este da su conformidad expresa a los mismos.

7. Compensación.

El Titular autoriza irrevocablemente al Banco para que compense el importe de cualquier obligación vencida y no pagada de la que sea deudor, con los derechos que tenga frente a este por cualquier cuenta de efectivo del que sea Titular único o junto con otras personas. En este último caso, se podrá alcanzar la totalidad del importe de conformidad con lo establecido en el artículo 1.143 del Código Civil.

8. Información al Titular y notificaciones al Banco.

Toda comunicación, individualizada o no, se pondrá a disposición del Titular, preferentemente a través de correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica o telemática equivalente. El Banco pondrá a disposición de los Titulares su extracto online, a través de WiZink Online, y comunicará al Titular por correo electrónico o por cualquier medio telemático la disponibilidad de dicha información.

El Titular deberá notificar al Banco, de acuerdo con lo contemplado en el anexo a este Contrato de Servicios de Pago, el registro de cualquier transacción no autorizada o ejecutada incorrectamente sin demora indebida y, en todo caso, en el plazo máximo de trece (13) meses desde la fecha del adeudo. Si no hubiera recibido el citado extracto mensual o el acceso a la versión electrónica, el Titular deberá reclamárselo al Banco. Si no efectúa reclamación se entenderá que lo ha recibido.

El Titular declara que los datos personales (identificación, domicilio, dirección de correo electrónico, NIF, teléfono, etc.) facilitados al Banco son reales a fecha de la solicitud. El Titular deberá comunicar cualquier cambio de domicilio postal, número de teléfono, dirección de correo electrónico o cualquier otro dato que difiera de los facilitados al Banco, con una antelación mínima de quince (15) días laborables. Solo tendrá validez el último domicilio y dirección de correo electrónico comunicados en el plazo establecido. Las comunicaciones enviadas por el Banco a esas direcciones se considerarán recibidas. En todo caso, el Titular tendrá derecho a recibir este Contrato, así como otras condiciones contractuales aplicables a la cuenta de ahorro, en cualquier momento, en papel o en otro soporte duradero.

El Contrato está redactado en castellano, lengua en la se realizarán todas las notificaciones o comunicaciones del Banco al Titular. Antes de ejecutar determinadas órdenes u operaciones, y, en aplicación de la normativa vigente en materia de blanqueo de capitales, el Banco podrá solicitar al Titular que acredite documentalmente su origen, destino, posesión o cualquier otro dato que las identifique. El incumplimiento por el Titular de las obligaciones anteriores faculta al Banco a no realizar las operaciones solicitadas. El Banco podrá proceder a la resolución anticipada del Contrato sin necesidad de preaviso alguno.

9. Modificación de condiciones de este Contrato y sus Anexos.

El Banco podrá modificar este Contrato y sus Anexos comunicando previa e individualmente al Titular cualquier modificación contractual. Esto es aplicable, en particular, a las modificaciones que afecten a comisiones, tipo de interés o gastos repercutibles de la cuenta, y deberá realizarse con la antelación legalmente aplicable respecto de la fecha en que los cambios tengan efecto.

Toda modificación propuesta por el Banco se notificará al Titular con una antelación no inferior a dos (2) meses respecto de la fecha de aplicación propuesta. No obstante, se podrán aplicar de manera inmediata todas las modificaciones que sean claramente más favorables para el Titular. Se considerará que el Titular ha aceptado las modificaciones si no notifica al Banco su no aceptación antes de la fecha en que los cambios entren en vigor. En tal caso, el Titular podrá resolver el Contrato sin coste alguno, liquidando previamente las deudas que estén pendientes de pago, notificándoselo al Banco, mediante carta firmada por todos los Titulares del Contrato y dirigida al domicilio del Banco. Para ello se deberá incluir la referencia: Dpto. Operaciones de Crédito y Ahorro, WiZink Bank, SAU.

10. Tratamiento de datos personales.

10.1. ¿Quién es el responsable del tratamiento de tus datos personales?

El responsable del tratamiento de tus datos personales es WiZink Bank, SAU, con CIF A-81831067, dirección en la calle Ulises 16- 18, 28043 Madrid y teléfono de atención al cliente publicado en la página web: www.wizink.es (en adelante, «WiZink», o el «Banco», indistintamente).

Disponemos de un Delegado de Protección de Datos que velará por que tus datos se traten adecuadamente y resolverá cualquier duda, consulta o sugerencia que tengas. Puedes ponerte en contacto con él, enviando una carta a la dirección postal indicada más arriba, o un correo electrónico a la dirección mb.esp.proteccion-dedatos@wizink.es, así como a través del formulario de contacto que podrás encontrar en la página web: www.wizink.es.

10.2. ¿Con qué finalidad tratamos tus datos?

El Banco tratará tus datos personales para las siguientes finalidades, y de acuerdo con las siguientes bases legitimadoras:

1. Para **gestionar y ejecutar el contrato** que mantenemos contigo, o para adoptar medidas precontractuales. Para evaluar tu capacidad de pago y riesgo crediticio; prestarte adecuadamente los servicios contratados con el Banco; gestionar tu participación en sorteos o promociones organizados por el Banco; realizar las acciones necesarias para gestionar los programas de fidelización que tengas vigentes, incluido la aplicación de descuentos, envío de comunicaciones sobre acuerdos alcanzados con los comercios, actualización del programa, o envío de datos sobre tu programa al partner de una tarjeta de marca compartida con WiZink, y cobrar, en su caso, la deuda existente. Podremos utilizar los datos de contacto facilitados, incluido los datos laborales, estos últimos con la única finalidad de localizarte.
2. Sobre la base de nuestro **interés legítimo**, trataremos tus datos personales para informarte sobre productos o servicios de WiZink, incluidos los comercializados por WiZink como mediador de seguros, que sean similares a los que has contratado. Para ello se consultarán únicamente fuentes internas. Para el desarrollo de esta finalidad tus datos se tratarán para aplicar técnicas de elaboración de perfiles/segmentación que permitan que los productos o servicios que podamos ofrecerte se ajusten lo máximo posible a tus intereses y necesidades.

Además, por interés legítimo del Banco podremos tratar tus datos para:

- Para informarte sobre productos y servicios de terceras empresas colaboradoras con las que WiZink ha llegado a acuerdos exclusivos, siempre y cuando hayas contratado el servicio Marketplace de WiZink.
- Comunicar los datos estrictamente necesarios del Titular Principal a las empresas del Grupo WiZink por cuyo producto hayas manifestado tu interés. El interés legítimo del Banco es reforzar tu identificación, evitar fraudes y agilizar la contratación del producto.

- Realizar estudios estadísticos, de mercado o encuestas para conocer tu grado de satisfacción con los productos que tengas contratados con el Banco, o con el proceso de contratación que hayas iniciado. El interés legítimo del Banco es mejorar los productos y ofrecerlos adecuadamente.
- Confirmar con tu empleador tus datos laborales, con tu entidad bancaria la información de tu cuenta, así como con terceros el resto de información que nos hayas facilitado. El interés legítimo del Banco es evaluar tu solvencia, prevenir el fraude y el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- Tratar o comunicar tus datos a terceros para prevenir fraudes, mediante la creación de patrones anonimizados para identificar operaciones fraudulentas. El Banco comunicará tus datos al Fichero Confirma para la prevención del fraude sobre la base de su interés legítimo. Los responsables del tratamiento son las entidades adheridas al Reglamento del Fichero Confirma (véase www.confirmasistemas.es). Y el encargado del tratamiento es Confirma Sistemas de Información, S.L., con domicilio en la Avenida de la Industria, 18, 28760 Tres Cantos, Madrid. Podrán participar en el Fichero Confirma las entidades que se adhieran a su Reglamento y que en su ámbito de actividad pueda ser objeto de fraude en la contratación. Se podrán ceder los datos a las entidades adheridas al reglamento del Fichero Confirma.
- No está prevista la transferencia de datos a un tercer país u organización internacional. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento u oposición, dirigiéndote al domicilio del encargado del tratamiento, Confirma Sistemas de Información, S.L., en la dirección arriba indicada. También podrás presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (en adelante, la «AEPD»). Puedes ponerte en contacto con el Delegado de Protección de Datos de Confirma a través de dpo@confirmasistemas.es. El interés legítimo del Banco es conocer e identificar a los participantes en actividades fraudulentas, para llevar a cabo las acciones que sean necesarias para protegerte, mediante la aplicación de medidas de seguridad como el bloqueo automático o manual de la tarjeta de crédito o la cuenta.
- En caso de impago, el Banco:
 - a. Comunicará tus datos a la Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito (en adelante, «ASNEF») - www.asnef.com - o Experian - www.experian.es -, cumpliendo los procedimientos y garantías que establezca la legislación vigente. El interés legítimo del Banco es prevenir tu posible sobreendeudamiento, incluyendo tus datos en los citados registros que pueden consultar otras entidades, salvaguardando, de este modo, además, el bienestar del sistema financiero.
 - b. Realizará evaluaciones y clasificaciones de los datos del Titular para llegar a una solución adaptada a su situación concreta en la medida de lo posible.
 - c. Podrá ponerse en contacto con terceros, acudir a fuentes externas, como diarios y boletines oficiales, registros públicos, resoluciones de las administraciones públicas, guías telefónicas, listas de personas pertenecientes a colegios profesionales, listas oficiales para prevención del fraude, redes sociales abiertas, informes encargados a detectives privados, de conformidad con la normativa, e internet para localizarte acudiendo al histórico y contactos telefónicos que nos hayas facilitado anteriormente. También podremos ponernos en contacto con familiares o allegados y utilizar los datos asociados al historial de nuestras interacciones contigo y los contactos telefónicos que nos has facilitado en contactos anteriores, con el fin exclusivo de localizarte. WiZink no facilitará, en ningún caso, información sobre ti o tu situación a un tercero para el cumplimiento de la finalidad descrita. El interés legítimo del Banco en estos dos tratamientos es ponerse en contacto contigo para llegar a un acuerdo de pago adecuado para ambas partes.

- Conservar y tratar las llamadas telefónicas. El interés legítimo del Banco es mejorar la calidad del servicio, garantizar la seguridad y conservar pruebas de las gestiones que hayas realizado.
- Actualizar y enriquecer los datos con información obtenida directamente de ti o de fuentes externas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales. El interés legítimo del Banco es poder localizarte, velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y obtener información para la prevención del fraude, el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y resto de obligaciones legales.
- Ponernos en contacto contigo para ayudarte a finalizar tu solicitud de contratación de productos y servicios de WiZink, cuando la contratación no se hubiera formalizado. El interés legítimo del Banco es prestarte la asistencia necesaria para que puedas completar tu solicitud.

Para respaldar el tratamiento de datos por interés legítimo del Banco, hemos documentado una «prueba de sopesamiento» para cada uno de ellos, con el objetivo de demostrar que no perjudican los intereses de nuestros clientes en la protección de sus datos personales. Con el término «prueba de sopesamiento», nos referimos a un análisis interno que hemos realizado para confirmar que nuestro interés legítimo no perjudica los intereses de nuestros clientes en la protección de sus datos personales y, que, en resumen, la protección de tus datos no resulta perjudicada. Si deseas consultar de manera más detallada en qué consiste nuestro interés legítimo, dispones de esta información en nuestra Política de Protección de Datos, tal y como se indica en el apartado de «Información Adicional».

En todo caso, el Banco realizará todos estos tratamientos respetando tus derechos y libertades. Puedes oponerte a estos tratamientos en cualquier momento según lo indicado en este Contrato.

3. Si nos das tu **consentimiento**, podremos tratar tus datos personales para atender las peticiones que nos plantees a través de los espacios o canales habilitados para ello. También podremos informarte sobre productos o servicios de entidades del Grupo WiZink, sobre productos no similares a aquellos que hayas contratado, así como de terceras empresas colaboradoras o participadas, mediante la generación de un perfil comercial consolidado con la consulta de fuentes externas.

Del mismo modo, y siempre que des tu consentimiento, el Banco podrá compartir tus datos con otras empresas del Grupo WiZink o con otras empresas que colaboran con WiZink para que se pongan en contacto contigo y te ofrezcan sus productos y servicios.

Asimismo, siempre que des tu consentimiento, el Banco comprobará tu información personal y bancaria, tanto en el momento de establecimiento de la relación de negocio como periódicamente, para su actualización ante la Tesorería General de la Seguridad Social (en adelante, la «TGSS»). He sido informado asimismo de que, si los datos que he facilitado no se corresponden con los que figuran en la TGSS, WiZink Bank, SAU trasladará a la TGSS la información necesaria que esta solicite para realizar las verificaciones y comprobaciones necesarias con el fin de proteger la seguridad de la información de la Seguridad Social y prevenir fraudes. Los datos obtenidos de la TGSS se utilizarán exclusivamente para la gestión señalada anteriormente. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte de la entidad financiera o de su personal, se llevarán a cabo todas las actuaciones previstas en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

Por último, siempre que el Titular haya dado su consentimiento, WiZink podrá:

- a. Utilizar los datos biométricos del Titular para comprobar su identidad o formalizar este Contrato.
- b. Utilizar la información obtenida a través de cookies.
- c. Tratar la información disponible en tu cuenta bancaria en otras entidades que nos hayas autorizado para evaluar tu solvencia y/o para fines comerciales.
- d. Acceder a la geolocalización del dispositivo móvil del Titular y utilizar la aplicación móvil del Banco (en adelante, la «App»).

4. En cumplimiento de las **obligaciones legales** del Banco:

- Prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo:
 - El Banco recabará la información y documentación que permita adoptar las medidas de diligencia debida y de conocimiento de clientes del Banco, verificará si el Titular tiene o ha tenido cargos de responsabilidad pública.
 - Comprobará la información proporcionada por el Titular al Banco, con fuentes externas accesibles al público, como diarios y boletines oficiales, registros públicos, resoluciones de las administraciones públicas, guías telefónicas, listas de personas pertenecientes a colegios profesionales, Internet o acceder a información contenida en perfiles abiertos de tus redes sociales.
 - Y comunicará y actualizará mensualmente la información del cliente del Banco en el Fichero de Titularidades Financieras, del Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (en adelante, «SEPBLAC») y facilitará información sobre transacciones de pago a las autoridades u organismos oficiales de otros países, tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales.
- El Banco también tratará tus datos para cumplir las obligaciones aplicables en la regulación de las entidades financieras y de crédito, regulación del mercado de seguros, regulaciones fiscales, regulación de protección de datos y regulación de consumo, incluida la gestión de las reclamaciones o quejas recibidas y el ejercicio de la defensa jurídica de esta entidad ante una reclamación o petición de información de organismos públicos, tribunales o juzgados. Para cumplir sus obligaciones legales, el Banco podrá acceder a datos personales del Titular relacionados con condenas penales y delitos relevantes.
- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 44/2002, el Banco debe declarar a la Central de Información de Riesgos de Banco de España (en adelante, «CIRBE») los datos necesarios para identificar a las personas con quienes mantiene, directa o indirectamente, riesgos de crédito, así como sus características y riesgos, incluidas las que afecten al importe y a la recuperabilidad de estos. Cuando se trate de riesgos de empresarios individuales que actúan en el ejercicio de su actividad empresarial, se hará constar esta condición. Asimismo, te informamos del derecho del Banco a obtener informes de la CIRBE sobre los riesgos registrados. El Banco consultará los datos del Titular en CIRBE cuando este haya solicitado o sea Titular de un producto de activos del Banco y analizará tu capacidad de devolución durante toda la vida de las operaciones de crédito que mantengas con el Banco, para la gestión interna de riesgos y para la prevención de impagos.

10.3. ¿Cómo obtenemos los datos del Titular y qué datos recogemos del Titular?

El Banco recogerá información:

1. Directamente del Titular, cuando solicita un producto al Banco, o se comunica con el Banco.
2. Automáticamente cuando el Titular utiliza los productos, servicios, plataformas o web del Banco.

3. De las siguientes fuentes externas:

- a. Empresas de solvencia patrimonial y de crédito (ASNEF y Experian).
- b. Entidades adheridas al Reglamento del Fichero Confirma.
- c. TGSS.
- d. CIRBE.
- e. Información disponible en la Banca electrónica de otras entidades del Titular, que haya autorizado al Banco.
- f. Empresas del Grupo WiZink y otras empresas colaboradoras del Banco en los casos referidos en la sección 10.2.
- g. Otras fuentes externas accesibles al público como diarios y boletines oficiales, registros públicos, resoluciones de las administraciones públicas, guías telefónicas, listas de personas pertenecientes a colegios profesionales, internet, información contenida en perfiles abiertos de tus redes sociales, así como detectives e incluso ponernos en contacto con familiares o allegados.
- h. Si el Titular tiene contratado un producto de financiación Aplázame, el Banco recibirá sus datos identificativos y de contacto de los comercios en los que el Titular adquiera el producto, con la finalidad de tramitar la solicitud de financiación.

Los datos personales que el Banco recoge del Titular son los facilitados directamente por el Titular en las solicitudes de producto o servicios iniciados en WiZink, los generados durante el desarrollo de la relación contractual del producto o servicio y los recogidos a través de las fuentes externas anteriormente mencionadas.

Titular puede consultar qué categorías de datos trata el Banco para cada una de las finalidades indicadas en la Política de Protección de Datos de WiZink disponible en la sección de protección de datos de la web www.wizink.es, tal y como se detalla en el apartado de «Información Adicional».

10.4. ¿Cómo gestionamos los datos de contacto del Titular y sus preferencias para recibir comunicaciones cuando tiene varios productos contratados?

Se comunica al Titular que los datos de contacto que haya facilitado para un producto contratado con la Entidad, se utilizarán únicamente para ese producto.

Asimismo, si el Titular ha contratado varios productos con esta Entidad o los va a contratar, y nos indica preferencias diferentes para recibir comunicaciones comerciales de productos de WiZink, tendremos en cuenta la preferencia más restrictiva.

Siempre podrás comunicarte directamente con WiZink para activar o desactivar las comunicaciones comerciales. En tal caso, la preferencia que nos hayas comunicado para el envío de dichas comunicaciones se actualizará en los sistemas.

10.5. ¿Durante cuánto tiempo conservamos tus datos?

El Banco conservará los datos personales del Titular mientras siga siendo cliente del Banco, ya que son necesarios para prestar los servicios contratados. Cuando la relación termine, los datos se cancelarán y se conservarán el tiempo necesario para cumplir las obligaciones legales y por si un juez o tribunal o una autoridad administrativa los solicitan. Durante este tiempo no se utilizarán para ninguna otra finalidad y, una vez que finalicen los plazos legales de conservación y de prescripción de acciones aplicables, se procederá a su borrado definitivo. En caso de que el Contrato no llegue a perfeccionarse por cualquier causa, el Banco tratará tus datos durante el periodo de prescripción de las obligaciones legales derivadas de la solicitud. A título enunciativo y no limitativo, algunos de los plazos de conservación que WiZink ha determinado internamente son los siguientes:

1. Cuando la relación con WiZink termine, los datos se suprimirán y se conservarán debidamente bloqueados durante quince (15) años para cumplir diferentes obligaciones legales, y posteriormente se procederá a su borrado definitivo.
2. Los datos facilitados para plantear una consulta o ejercer tus derechos se conservarán durante el tiempo necesario para atenderla y, posteriormente, se conservarán durante un plazo máximo de tres (3) años, por si hubiera alguna reclamación y a disposición de los juzgados y tribunales.
3. Los datos utilizados para realizar las encuestas o estudios de mercado se conservarán mientras duren las encuestas o estudios y, posteriormente, durante un periodo máximo de tres (3) años.

10.6. ¿Quiénes son los destinatarios de tus datos?

Tus datos personales no se comunicarán a terceros, salvo en los casos indicados a continuación:

1. Administraciones, Autoridades u Organismos Públicos, incluidos juzgados y tribunales, así como el fichero CIRBE, cuando tengamos la obligación legal de hacerlo.
2. Sistemas de información crediticia, si se producen impagos por tu parte.
3. Fichero Confirma, y entidades adheridas a este, para la detección y prevención del fraude.
4. Empresas del Grupo WiZink, para fines administrativos internos del Grupo.
5. Empresas colaboradoras del Grupo WiZink, con las que tengamos acuerdos, siempre y cuando nos des tu consentimiento.
6. Proveedores de confianza de WiZink, que acceden a tus datos personales para prestar un servicio a WiZink.
7. Cuando el Titular tenga una tarjeta de crédito de marca compartida emitida por WiZink y un partner de WiZink, podrá compartir los datos de dichos clientes para poder gestionar el programa de fidelización de la tarjeta de crédito.

Si deseas consultar de manera más detallada a qué empresas del Grupo WiZink y a qué empresas colaboradoras del Grupo WiZink podemos comunicar tus datos, dispones de la información en nuestra Política de Protección de Datos, tal y como se detalla en el apartado de «Información Adicional».

10.7. ¿Se toman decisiones automatizadas sobre ti?

WiZink toma decisiones automatizadas sobre ti para los siguientes objetivos:

- Evaluar tu solvencia y calificación crediticia o scoring.
- Prevenir el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y otros delitos.
- Detectar operaciones fraudulentas.

Te comunicamos que WiZink somete sus sistemas de toma de decisiones a revisiones periódicas para evitar que se produzca un posible desajuste, error o imprecisión en dicha evaluación. Sin perjuicio de lo anterior, si no estás conforme con el resultado de tu evaluación, puedes oponerte a la toma de decisiones automatizadas, aportando la información que consideres oportuna para rebatir la decisión adoptada, y solicitar que la decisión se revise manualmente.

10.8. ¿Cuáles son tus derechos?

En todo momento tendrás derecho a acceder, rectificar y suprimir tus datos, a solicitar la portabilidad y la limitación de estos, así como a oponerte a determinados tratamientos, tal y como se explica en el apartado de «Información Adicional».

10.9. ¿Qué obligaciones tiene el Titular en relación con sus datos personales?

El Titular garantiza al Banco que todos los datos facilitados para formalizar este Contrato, así como los que facilite durante la presente relación contractual, son del Titular, son veraces, exactos, completos y están actualizados.

Estos datos son necesarios para la gestión y ejecución del Contrato, y el Titular debe mantenerlos actualizados mientras dure la relación contractual, para que esta se desarrolle correctamente. El Titular se compromete a comunicarnos, a la mayor brevedad posible, las modificaciones y rectificaciones que se produzcan en los datos personales del Titular.

10.10. Información adicional

Podrás encontrar toda la información adicional relativa al tratamiento de tus datos personales en la Política de Protección de Datos, que siempre se encontrará disponible en la sección de protección de datos de la web www.wizink.es.

11. Información relativa al fondo de garantía de depósitos.

WiZink Bank SAU es una entidad adscrita al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito [Calle José Ortega y Gasset, 22. 5ª planta, 28006 Madrid; teléfono: +34 914316645; e-mail: fogade@fgd.es] creado por el Real Decreto ley 16/2.011, de 14 de octubre [B.O.E. del 15 de octubre de 2011, número 249].

Los depósitos mantenidos en WiZink están garantizados hasta un límite de 100.000 € por depositante en cada entidad de crédito. Puedes consultar más información sobre la cobertura de los depósitos en nuestra página web: www.wizink.es o bien en: www.fgd.es.

12. Aplicación del Acuerdo FATCA y CRS (OCDE).

En cumplimiento de las obligaciones tributarias para la mejora del cumplimiento fiscal internacional y la implementación del acuerdo de la Ley de Cumplimiento tributario de cuentas extranjera [Foreign Account Tax Compliance Act en adelante, «FATCA», por sus siglas en inglés] y el Estándar Común de Reporte [Common Reporting Standard en adelante, «CRS», por sus siglas en inglés] de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (en adelante, «OCDE»), el Titular declara y certifica, bajo su entera responsabilidad, que los datos facilitados son completos y exactos.

El Banco realizará el correspondiente intercambio de información de las cuentas financieras a efectos de intercambio de información fiscal. Los datos recabados por el Titular se comunicarán a la Administración Tributaria Española y se cederán posteriormente a las autoridades competentes extranjeras en cumplimiento de las obligaciones de intercambio fiscal entre las autoridades competentes.

13. Fichero de titularidades financieras.

Se informa al Titular de que, de acuerdo a lo estipulado en el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, la Administración ha creado un Fichero de Titularidades Financieras del que es responsable la Secretaría de Estado de Economía. Su finalidad es prevenir e impedir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Este fichero contendrá información sobre la apertura o cancelación de cuentas corrientes, cuentas de ahorro, cuentas de valores o depósitos a plazo, así como los datos identificativos, de los titulares reales, en su caso, representantes o autorizados, o personas con poderes de disposición, sobre el tipo de productos indicados anteriormente.

En cumplimiento de la Legislación vigente, esta Entidad ha cedido esos datos al Fichero de Titularidades Financieras con la única finalidad antes indicada. En cualquier caso, le informamos de que los citados datos están protegidos por la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

14. Medios de reclamación.

Si quieres presentar una queja o reclamación, debes dirigirte por escrito al Servicio de Atención al Cliente del Banco y, cuyo domicilio se encuentra en la Calle Ulises 16-18. 28043, Madrid, o a la dirección de correo electrónico reclamaciones@wizink.es. El plazo máximo para la resolución de quejas y reclamaciones sobre un servicio de pago es de quince (15) días hábiles.

Si la reclamación no se refiere a un servicio de pago, el plazo es de un (1) mes si el reclamante es consumidor residente en la Unión Europea y dos (2) meses si se trata de consumidor no residente en la Unión Europea o no se trata de un consumidor. Transcurrido el plazo sin que el Servicio de Atención al Cliente haya dictado su resolución o en caso de disconformidad con el pronunciamiento, puedes dirigirte al Servicio de Reclamaciones de Banco de España, entidad supervisora del Banco, con domicilio en la calle Alcalá, 48. 28014 Madrid, ante el que los clientes pueden plantear las quejas o reclamaciones que tengan. Para acceder a este servicio deberás haber presentado previamente tu reclamación al Servicio de Atención al Cliente del Banco.

15. Legislación y jurisdicción aplicable.

Este contrato se rige por la legislación española. Las partes acuerdan someterse de manera expresa a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la capital de la provincia correspondiente al domicilio del Titular. Además, renuncian de manera expresa a su propio fuero, si lo tienen, para las acciones o reclamaciones que puedan derivarse de la prestación del servicio regulado por este Contrato. Si hay más de un Titular, serán competentes los Juzgados y Tribunales del domicilio de cualquiera de ellos, a elección del Banco.

Anexo de Servicios de Pago.

1. Objeto del Anexo.

- 1.1. Este Anexo regula los derechos y obligaciones esenciales en los supuestos de prestación de servicios de pago por parte del Banco al Titular o Titulares y rige la ejecución de operaciones de pago conforme a la normativa vigente en materia de servicios de pago.
- 1.2. Este Anexo forma parte integrante del Contrato marco de apertura de cuenta de ahorro (en adelante, el «Contrato»). Para todo lo que esté expresamente regulado en este Anexo, las partes se someten a lo establecido en el Contrato y en caso de conflicto, las disposiciones de este Anexo prevalecerán sobre las del cuerpo principal del Contrato.

2. Contenido del servicio.

2.1. El servicio de pago de esta cuenta de ahorro te permite enviar dinero, ya sea de forma puntual o frecuente.

Puedes usar el dinero de tu cuenta solo de estas dos formas:

Transferencias SEPA (ordinarias o inmediatas) a otras entidades bancarias.

Traspasos internos a otra de tus cuentas de ahorro.

Tú decides cuál es el **límite máximo** de dinero que puedes enviar con transferencias inmediatas. Para fijarlo o cambiarlo, solo tienes que avisar al banco por los canales habituales. Este límite personal siempre será más bajo que los límites generales establecidos por el banco, que son los siguientes:

Transferencias inmediatas realizadas por canales del banco (teléfono, web y App) o a través de servicios PSD2 (agregadores o terceros autorizados):

- Límite diario fijado por la entidad: 3.000 €.
- Límite por operación: 1.000 €.

Estos límites existen para protegerte frente a posibles fraudes o movimientos no autorizados o sospechosos.

- 2.2. La prestación de los servicios de pago requiere que haya una cuenta a nombre del Titular para verificar los pagos de las distintas operaciones. La cuenta de ahorro no admite domiciliación de recibos, tarjetas u otros medios de pago y únicamente puede tener un saldo positivo, por lo que no admite descubierto en cuenta.
- 2.3. La cuenta de ahorro no admite ingresos en efectivo, cheques u otros documentos de pago en gestión de cobro.
- 2.4. Sólo se admiten transferencias tanto emitidas como recibidas, en euros, y dentro del ámbito geográfico y de aplicación SEPA, por sus siglas en inglés (es decir, los Estados miembros de la UE y los países adheridos a dicho sistema en cada momento). En el caso de la primera transferencia recibida, quedan excluidos Mónaco y San Marino.
- 2.5. La contratación de la cuenta de ahorro y su operativa online requiere la firma del Contrato. Este Contrato multicanal regula el servicio ofrecido por el Banco con la banca por internet, la banca por móvil y la banca telefónica (en adelante, el «Contrato Multicanal»).

3. Información necesaria para la identificación de la cuenta.

El Titular debe verificar que los datos relativos a la cuenta origen y la cuenta destino de la transferencia o traspaso para la ejecución de órdenes de pago son correctos y están completos, mediante el identificador único, que será el IBAN. Si este no es correcto, el Banco no será responsable de la ejecución defectuosa o de la no ejecución de la operación.

4. Autorización de las operaciones de pago.

- 4.1. Las operaciones de pago se considerarán autorizadas cuando el Titular haya dado el consentimiento para su ejecución. La autorización se registrará por un sistema de autenticación reforzada por medios identificativos electrónicos. En particular, el Titular deberá dar su consentimiento mediante: la introducción (en el caso de banca por internet o banca por móvil) o facilitación (en caso de banca telefónica) del código PIN genérico escogido por el Cliente, la utilización de un PIN específico para cada operación que el Titular recibirá en el número de teléfono móvil comunicado al Banco a efectos contractuales, si bien podrá aplicarse excepciones a dicho requisito para operaciones individuales con un importe inferior a treinta euros (30 €) o varias operaciones acumuladas por un total de hasta cien euros (100 €). Si no se otorga el consentimiento, según lo indicado anteriormente, se considerará que la operación de pago no está autorizada.
- 4.2. El Titular podrá revocar el consentimiento a la ejecución de una orden de pago en cualquier momento antes de la fecha de irrevocabilidad, salvo cuando el Banco ya la haya ejecutado.
- 4.3. El Titular podrá revocar, antes de su ejecución, una orden de pago que, según lo acordado entre el Titular y el Banco, se considere recibida en una fecha distinta a la fecha en la que fue emitida. Para ello, la revocación o anulación deberá comunicarse al Banco a más tardar el día hábil anterior al día en que la orden de pago se considere recibida por el Banco.
- 4.4. Cuando el Titular haya dado su consentimiento para una serie de operaciones de pago, su revocación implicará que toda futura operación de pago cubierta por dicho consentimiento se considerará no autorizada.

5. Ejecución de órdenes de pago y verificación de datos.

- 5.1. El momento de recepción de una orden de pago será el momento en el que el Banco reciba dicha orden. Si la recepción se produce en un (1) día no hábil para los bancos, la orden de pago se considerará recibida el siguiente día hábil. El Banco tiene establecida una hora límite, distinta según la operación de pago de que se trate o el canal a través del cual se envíe la orden, a partir de la cual se considerará que se ha recibido el día hábil siguiente. El Banco comunicará al Titular la hora límite aplicable a cada operación cuando se ejecute la orden de pago correspondiente. El Titular podrá acordar con el Banco que la ejecución de una orden de pago concreta comience en una fecha determinada, al final de un plazo determinado o el día en que el Titular haya puesto fondos a disposición del Banco. En tal caso, se entenderá que el momento de la recepción de la orden de pago es el día acordado o el día hábil siguiente, si no es hábil.
- 5.2. El Banco podrá no ejecutar una orden cuando tenga dudas razonables sobre la identidad del ordenante o del beneficiario final, sobre la orden transmitida, el propósito de la operación, o en caso de que las Claves Personales de Identificación (tal y como dicho término se define en el Contrato Multicanal) no se hayan utilizado correctamente. A tal efecto, el Banco no se hace responsable frente al Titular de la inexactitud de cualquier información que el Titular haya facilitado al Banco, ni de los errores que puedan producirse en cualquier sitio de internet al ejecutar una transacción.

6. Plazo de ejecución y fecha valor.

- 6.1. Según la normativa de servicios de pago aplicable, las partes acuerdan que las disposiciones relativas al plazo de ejecución y fecha valor de las operaciones de pago serán de aplicación únicamente a las operaciones de pago realizadas en euros en las que el proveedor de servicios de pago a la otra parte en la operación se encuentre en la Unión Europea. De este acuerdo se excluyen las previsiones relativas a la fecha de valor del abono y del cargo en la cuenta del Titular y a la disponibilidad de los fondos por parte de este, que se aplicarán a las restantes operaciones de pago.
- 6.2. En el caso de las transferencias, el Banco se asegurará de que el importe de la operación se abone en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario, como máximo, al final del día hábil siguiente al momento de recepción de la orden de pago. La fecha de valor del cargo en la cuenta del Titular no será anterior al momento en el que el importe de la operación de pago se cargue en dicha cuenta.

7. Uso y bloqueo de las operaciones de pago.

- 7.1. El Titular deberá utilizar la cuenta de conformidad con las condiciones estipuladas en el presente Contrato en relación con utilización. En concreto, el Titular deberá tomar todas las medidas razonables para proteger los elementos de seguridad personalizados (PIN, contraseña, tarjeta de coordenadas, etc.) asociados a la cuenta. En caso de utilización no autorizada, el Titular deberá notificárselo sin demora indebida al Banco en cuanto lo sepa, para que la cuenta quede bloqueada de inmediato.
- 7.2. El Banco se reserva el derecho a bloquear las órdenes de pago desde la cuenta por razones de seguridad o sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de la misma. El Banco desbloqueará la cuenta de que los motivos que hayan justificado el bloqueo desaparezcan.
- 7.3. El Banco podrá rechazar la ejecución de una orden de pago emitida por el Titular, notificándole la negativa, los motivos de la misma y si fuera posible y en su caso, el procedimiento para rectificar los posibles errores que hayan motivado el rechazo.
- 7.4. El Banco se reserva la facultad de rechazar la emisión o recepción de una orden de pago con un determinado país o con una determinada entidad cuando la orden pueda dar lugar a sanciones, medidas restrictivas o cualquier tipo de responsabilidad frente al Banco.

7.5. De acuerdo con lo previsto por la legislación vigente en materia de prevención de blanqueo de capitales, los Titulares deberán atender cualquier solicitud de información o documentación justificativa requerida por el Banco. En caso de que el Titular no envíe la información o documentación en las fechas definidas, se procederá al bloqueo de la cuenta y a la terminación de la relación de negocio de manera cautelar hasta su cumplimiento efectivo. Se informará del bloqueo con carácter previo o tan pronto como sea posible una vez se haya realizado, a menos que la comunicación resulte comprometida por razones de seguridad objetivamente justificadas o sea contraria a la normativa vigente.

8. Notificación y rectificación de operaciones de pago no autorizadas o ejecutadas incorrectamente.

Ante una operación de pago no autorizada o ejecutada incorrectamente se aplicará lo previsto en la cláusula 9 de este Anexo. Si la comunicación se hace fuera de plazo el Cliente no podrá exigir la rectificación de la operación no autorizada o ejecutada incorrectamente. Cuando intervenga un proveedor de servicios de iniciación de pagos, el Titular también deberá obtener la rectificación del Banco.

9. Responsabilidad de las partes.

9.1. El Titular será responsable de la correcta utilización de la cuenta de ahorro y deberá adoptar todas las medidas necesarias para proteger y mantener la confidencialidad de sus Claves Personales de Identificación, con el fin de preservar la seguridad de su cuenta de ahorro. En caso de incumplir esta obligación, el Titular será responsable de la utilización indebida. Asimismo, el Titular debe notificar al Banco, sin dilación alguna, cualquier error u operación no autorizada, en cuanto tenga conocimiento de ello. La notificación se efectuará mediante llamada al Banco al número de teléfono 91 175 08 69 sin perjuicio de la posterior e inmediata confirmación escrita.

- a. El Banco queda exonerado de toda responsabilidad con respecto a:
- b. Las operaciones que se efectúen antes de la recepción de dicha notificación.
- c. Las operaciones que puedan derivarse de la utilización indebida, incorrecta o negligente de las Claves Personales de Identificación o su cesión a terceros, pérdida, robo y hurto.
- d. Cualquier acto u omisión del Titular que pudiera posibilitar la comisión de fraude.
- e. Los daños y perjuicios que se ocasionen al Titular o a un tercero, como consecuencia de interferencias, omisiones, interrupciones o desconexiones en el funcionamiento y acceso a las redes, o cualquier avería en la misma, o en los sistemas informáticos utilizados.

9.2. El Banco será responsable frente al Titular:

- a. De la correcta ejecución de las operaciones de pago ordenadas por este hasta que su importe se abone en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario de la operación.
- b. De la correcta ejecución de la operación una vez el proveedor de servicios de pago del ordenante haya abonado su importe, cuando el Titular sea el beneficiario de la operación de pago iniciada por el ordenante. En este caso, la fecha de valor del abono en la cuenta de pago del ordenante no será posterior a la fecha en que se haya efectuado el adeudo del importe.

- c. De devolver al Titular ordenante, sin demora injustificada, el importe correspondiente a la operación, reestableciendo, el saldo de la cuenta de pago a la situación en que habría estado si no hubiera tenido lugar la operación de pago defectuosa, o poner inmediatamente a disposición del beneficiario la cantidad correspondiente, abonándola, cuando proceda, en la cuenta de pago, siempre que una operación de pago no se ejecute o se ejecute incorrectamente. En cualquier caso, cuando el Titular actúe como ordenante de la operación de pago, el Banco tratará de averiguar, inmediatamente y previa petición de este, los datos relativos a la operación de pago y le notificará los resultados, sin cobrar por ello ningún gasto.

10. Registro de las operaciones.

El Titular autoriza al Banco a registrar por cualquier medio la totalidad de los datos y circunstancias de los Contratos, operaciones o consultas que realice a través de los servicios de Banca. Este registro constituye la base documental de las relaciones contractuales derivadas de este Contrato y podrá utilizarse como medio de prueba en un procedimiento judicial o extrajudicial que pueda derivarse del Contrato y de cualquiera de los Contratos asociados al mismo. El Banco se compromete a guardarlos durante el periodo establecido por la legislación vigente en cada momento. El Titular podrá solicitar al Banco copia del contenido del registro en relación con los Contratos formalizados u operaciones que se hayan llevado a cabo.

11. Comisiones y gastos asociados a las operaciones de pago.

- 11.1. Por la prestación de servicios de pago en virtud de este Contrato, el Banco podrá cobrar al Titular las correspondientes comisiones y gastos de acuerdo con las tarifas correspondientes en cada momento.
- 11.2. En toda operación de pago el ordenante y el beneficiario pagarán respectivamente los gastos cobrados por su proveedor de servicios de pago. El Titular pagará al Banco los gastos que este cobre por su intervención en la operación de pago, tanto en la emisión como en la recepción del pago.
- 11.3. En las operaciones de pago en las que el Titular sea beneficiario, el Banco podrá deducir sus gastos del importe transferido antes de abonárselo. En las operaciones de pago en las que el Titular sea el ordenante, el Banco transferirá la totalidad del importe de la operación, sin deducir los gastos de la cantidad transferida.
- 11.4. En virtud de lo establecido a la vigente legislación en materia de servicios de pago, en toda operación de pago el ordenante y el beneficiario pagarán respectivamente los gastos cobrados por su proveedor de servicios de pago.

WiZink Bank, SAU

P.P.



1. Cumplimiento de los requisitos de accesibilidad: la información sobre este producto/servicio cumple con los requisitos de accesibilidad universal de lenguaje y formato establecidos en la Ley 11/2023 de accesibilidad. Las actualizaciones que hagamos también cumplirán con lo establecido en esta normativa.

En cuanto al lenguaje, esto significa que toda la información que WiZink te dé se ha diseñado para que sea fácil de entender, sin que en ningún caso tenga un nivel de complejidad lingüística superior al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Si en algún momento tienes dudas sobre algún término, o condición, podrás pedirnos más explicaciones. En cuanto al formato, esto significa que toda la información que WiZink te dé tiene un tamaño de letra adecuado, un tipo de letra que es fácil de leer, un contraste suficiente con el fondo y un espacio adecuado entre letras y líneas para facilitar su lectura.

2. Acceso a la información por canales sensoriales alternativos: tenemos este contrato adaptado para que puedas conocer su contenido por otro canal sensorial alternativo.

3. Funcionamiento del producto/servicio: además de hacerlo en este contrato, te hemos explicado adecuadamente cómo funciona este producto/servicio para que comprendas los términos esenciales de este servicio bancario que te ofrecemos, tengas claro el contenido de la información, así como las consecuencias que puede tener para ti como cliente. De este modo, puedes tomar una decisión informada, teniendo en cuenta tus necesidades. Además, lo hemos hecho también en la información precontractual que te hemos facilitado antes de que lo firmes.

4. Cumplimiento de los requisitos de accesibilidad durante la vida del producto/servicio: mientras tengas contratado este producto/servicio, seguiremos dándote toda la información que corresponda de forma accesible, cumpliendo con los requisitos de lenguaje y formato que te acabamos de indicar.